



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. David Francisco Ramón Guillen  
D. Sergio Burguet López  
D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco  
D. Joel García Fernández

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 4 de agosto de dos mil quince, siendo las ocho horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 15 Y 29 DE JULIO DE 2015**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 15 y 29 de julio de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Sentencia nº 198/2015 de 15 de julio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Valencia en la medida cautelar en el Procedimiento Ordinario nº 314/14, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Pro Alba, S.L. contra el Ayuntamiento de Albal.

Sentencia nº 289/2015 de 20 de julio de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Valencia en el Procedimiento Ordinario 517/11, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Pascual Cánovas Puchalt, D<sup>a</sup> Carmen Raga Mayo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Cánovas Raga contra el Acuerdo en Pleno del Ayuntamiento de fecha 27

de abril de 2011 por el que se aprueba la memoria de retasación de cargas del PAI de la UE nº 1 sector 1.1.b. de la AIU Residencia 1.1.b.

Sentencia nº 668 de 30 de junio de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera en el Recurso de Apelación 821/11 interpuesto por D. Federico Asensio Castello, contra la Sentencia 452/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, dictada en el Recurso Contencioso Administrativo 50/08, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso nº 9 de Valencia, que desestima el recurso de Apelación formulado y confirma la sentencia dictada.

### **3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL.**

Visto el expediente de contratación de servicios de asesoramiento y defensa procesal del Ayuntamiento de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de julio de 2015, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal,

El Presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 31.460 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato es de 52.000 euros, al incluirse posibilidad de prórroga de un año.

Se cursaron invitaciones a tres despachos de Abogados, considerados capacitados para la realización del objeto del contrato y, dentro del plazo establecido, únicamente se presentó una oferta.

Reunida la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, declaró admitida la oferta presentada y valoró el proyecto del servicio presentado (sobre B) y, una vez obtenido, se abrió el sobre C, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de calificación de ofertas: propuesta de adjudicación a favor de José Luis Noguera Calatayud, cuya oferta, en resumen, presenta las siguientes características:

- Proyecto del servicio: El Servicio de asesoramiento jurídico se prestará por el contratista mediante letrado en ejercicio especializado en la materia que sea objeto de la asistencia requerida por el Ayuntamiento.  
El asesoramiento jurídico se prestará mediante la emisión de informes o dictámenes jurídicos escritos, emisión de consultas verbales, colaboración con los técnicos o funcionarios municipales en la tramitación y seguimiento de expedientes, la asistencia y participación en reuniones o negociaciones, en todas las áreas y materias objeto del contrato.  
Se compromete a la asistencia presencial en el Ayuntamiento de Albal de un letrado un mínimo de un día a la semana, sin perjuicio de asistir al Ayuntamiento cuantas veces sea necesario.  
El servicio de defensa procesal se prestará directamente ante los Juzgados y Tribunales de Justicia en todos los órdenes jurisdiccionales, tanto en la provincia de Valencia como ante el TSJ de la Comunidad Valenciana, Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

Se compromete a asignar de forma prioritaria todos sus medios técnicos y humanos.

Puntuación obtenida = 5

- Equipo multidisciplinar: José Luis Noguera Calatayud (derecho local, urbanismo y medio ambiente y derecho penal); Antonio Sánchez López (contratación y patrimonio); María Mut Giménez (derecho penal, régimen sancionador y seguridad ciudadana); Alba Guardiola Herrero (responsabilidad patrimonial y gestión tributaria).

Puntuación obtenida = 3

- Proposición económica: 25.000 euros más 5.250 euros en concepto de IVA al 21%. El importe de licitación ascendía a 26.000 euros y 5.460 euros en concepto de IVA, por lo que la oferta presentada supone un 3,85 % de baja económica

Puntuación obtenida = 10

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Declarar como oferta económicamente más favorable la emitida por D. José Luis Noguera Calatayud

**Segundo.** Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.300 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**Tercero.** Dar traslado a los departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases reguladoras del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas publicado en el BOP nº 102 del 01/06/2015 como iniciativa para paliar la situación de crisis económica y como consecuencia la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del paro.

Este Plan de Empleo tiene como objetivo promover la contratación, por parte de los Ayuntamientos, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales

El importe asignado al Ayuntamiento de Albal es de 48.031,08 €, debiendo aportar el Ayuntamiento 24.015,54 €.

Vista la memoria presentada por el Departamento de Urbanismo y reunida la Comisión de Valoración y seguimiento del Plan el 20 de julio de 2015, y valoradas las solicitudes aportadas para el Plan social de Empleo "Albal Incluye", se propone la contratación de 5 trabajadores desempleados para las siguientes obras:

- 1- Ejecución de trabajos reparación, mejoras y acondicionamiento de marcas viales del municipio.
- 2- Ejecución de las obras de reparaciones varias en las aceras de la zona de la Balaguera y alrededores de Albal.

Plazo previsto estimado: tres meses.

- Personal necesario: 3 peones, 1 oficial 1ª pintor y 1 oficial 1ª albañilería
- Total presupuesto costes personal: 33.815,29 €

Vista la propuesta de Pilar Loeches Cabrera, como concejala delegada del Área de Promoción Económica de aprobación de las memorias presentadas por el Departamento de Urbanismo y la contratación de las personas mencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

**Primero.** Aprobar las memorias valoradas y la contratación de personas desempleadas dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas de la Diputación Provincial de Valencia.

**Segundo.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia y a los Departamento de Promoción Económica y Personal, a los efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL USO DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO.**

Vista la necesidad de contratar la explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado, y atendidos los siguientes **hechos:**

Con fecha 30 de julio de 2015 por la Concejala Delegada del Área de Promoción Económica y Social se detectó la necesidad de realizar la contratación de la explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado

Dada la característica del servicio por la Concejala Delegada de Promoción Económica y Social se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Con fecha 3 de agosto de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en el TRLCSP.

Atendiendo que a tales hechos son de aplicación los siguientes **fundamentos de derecho:**

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 3 de agosto en cuanto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable de conformidad con el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía por Resolución de Alcaldía 2015/1061 de 15 de junio, ésta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros

**Acuerda:**

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado.

**Tercero.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado.

**Cuarto.** Dar traslado del Acuerdo al Departamento de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

## 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada*